COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2014
"Adquisición de Equipos Audiovisuales y de Comunicación"

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día jueves cuatro de setiembre del año dos mil catorce, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea – Centro Financiero N° 4, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; presidida por el **Cnel DEM ABEL FAUSTINO AYALA CATTEBEKE,** en carácter de Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **Tte JM BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS, Asesora Jurídica, Tte AVL MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDON, Miembro, VS1° TEC CARLOS ARIEL FRANCO GAYOSO, Miembro,** a los efectos de presentar un Informe Complementario al Informe de Evaluación de fecha 01 de agosto de 2014, referente a los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en ocasión, del proceso de Contratación Directa N° 56/2014, para la "**Adquisición de Equipos Audiovisuales y de Comunicación"** .

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial, mencionando que la evaluación complementaria, es en vista al Reparo realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Nota DNCP N° 28829/2014 de fecha 03 de setiembre de 2014, en la cual se menciona *"En el informe de evaluación no se observa el análisis de la experiencia del oferente". Así mismo, tampoco se observa el detalle del análisis de la capacidad legal".*

En tal sentido, de la verificación realizada en el ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial) y en el análisis de la capacidad legal respecto a las documentaciones indicadas en el Anexo E, se constata que el oferente SDA PARAGUAY S.A., presenta todos los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se concluye que: "CUMPLE".

No obstante, el Comité de Evaluación constata que el oferente BBO S.A. no cumple con la garantía de mantenimiento de ofertas, por no cubrir el monto requerido del 5% del monto total de la oferta, consecuentemente, se procede a descalificar la oferta de la firma de mención, en de la virtud del Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la citada Ley.

Así mismo, se destaca que cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
N°	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
BBO S.A.	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple
SDA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 56/2014
"Adquisición de Equipos Audiovisuales y de Comunicación"

Seguidamente, en el análisis de la capacidad legal respecto a las documentaciones indicadas en el Anexo E de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 56/2014 para la "Adquisición de Equipos Audiovisuales y de Comunicación", el oferente SDA PARAGUAY S.A. presenta todas las documentaciones legales establecidas en el Anexo E, las cuales son verificadas en forma pormenorizadas, por lo tanto se concluye que: "CUMPLE".

Acto seguido, se pasa a analizar la experiencia en el ramo del oferente SDA PARAGUAY S.A. comprendido en el *Criterio de Calificación* del ANALISIS EN SEGUNDA FASE de la evaluación, verificándose que de conformidad a lo constatado en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y por copias de contratos presentados por el oferente SDA PARAGUAY S.A. posee experiencia en el ramo, conforme a lo exigido en el Anexo B, Punto 20, **d) Experiencia* de la Carta de Invitación, por tanto se concluye que: "CUMPLE".

Experiencia	
OFERENTE	
SDA PARAGUAY S.A.	Cumple

Así mismo, el Comité de Evaluación destaca que todas estas actuaciones por un error material involuntario se omitieron mencionar en el Informe de Evaluación anterior de fecha 01 de agosto de 2014.

El presente Informe se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas del día cuatro, del mes de setiembre del año dos mil catorce, suscribiendo el presente Informe.

CARLOS ARIEL FRANCO GAYOSO
VS1° TEC – Miembro Comité

MYRIAN PAOLA SANABRIA BORDON
Tte AVL – Miembro Comité

BETTINA MA. ALEJANDRA VERA RIVEROS
Tte JM – Asesora Jurídica

ABEL FAUSTINO AYALA CATTEBEKE
Cnel DEM - Presidente Comité de Evaluación